

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	10 de agosto de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:50 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	MARIA ISABEL ZABAL PALOS
<b>Secretario</b>	XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXX	Alfonso Palos Sinués	SÍ
XXXXXXXXXX	Diego Moreno Fernández	SÍ
XXXXXXXXXX	Esther González Villena	SÍ
XXXXXXXXXX	Gloria Simón Mulet	SÍ
XXXXXXXXXX	Isabel Lamiel Tello	SÍ
XXXXXXXXXX	José Alberto Herrero Bono	NO
XXXXXXXXXX	María Isabel Zabal Palos	SÍ
XXXXXXXXXX	Miguel Ángel Fraga Milián	SÍ
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX	NO
XXXXXXXXXX	Victoria Sánchez Podadera	SÍ
XXXXXXXXXX	Óscar Luengo Palos	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>		

1. José Alberto Herrero Bono:

«por razones de trabajo»

1. xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx:

«por razones de trabajo»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, excusando al Sr. Alcalde por un deber inexcusable, indicando que el pleno estaba previsto inicialmente para el lunes día 09/08/2021 a las 13:00h y que la visita de la Teniente Coronel a nuestra localidad hizo necesario su traslado a hoy martes y a petición del Grupo Socialista este se realiza por la tarde noche haciendo imposible la asistencia del Sr. Alcalde.

Se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

##### **1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de fechas 11-06-2021 y 22-06-2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Habiendo preguntado la Sra. Presidenta si por los asistentes se desea formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores, de fechas 11-06-2021 y 22-06-2021, ante la ausencia de alegaciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el borrador de la citada acta en la forma en la que se presenta redactada.

##### **2.-Aprobación de la cuenta General del Ayuntamiento de Calanda, ejercicio 2020 y toma conocimiento del Informe de control interno 2020.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

*Por la Sra. Secretaría se da lectura al dictamen de la comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 09 de julio de 2021.*

“Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2020, y considerando que,

**Primero:** Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo:** Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

**Tercero:** Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

#### **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE CALANDA del ejercicio 2020.

**Segundo:** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.”

Abierto el debate, toma la palabra el Concejal de Hacienda Oscar Luengo el cual interviene indicando que ya se han indicado las cantidades globales de la Cuenta General, que ya fueron explicadas en Comisión por dos veces, por lo que no se va a repetir. El ayuntamiento realizó un importante control de gastos durante el ejercicio 2020, se ha ejecutado el 85% del Presupuesto de gastos y el 83% del Presupuesto de ingresos, derivada de la situación del covid se redujeron los ingresos, tanto por no realizarse la actividad como los ingresos piscinas o deportes, como por las bonificaciones o exenciones como tasas por agua y ocupación vía pública, (expone datos concretos).

El año 2020 ha sido especial para todas las administraciones públicas porque se han incrementado los gastos para la contención del Covid y se han reducido ingresos por falta de actividad, lo que ha llevado a que se suspendan las reglas de gasto para todas las administraciones públicas, de tal manera que no es necesario cumplir las reglas de estabilidad presupuestaria en el supuesto de déficit presupuestario. Los gastos corrientes se han mantenido, los servicios se han prestado, se han incrementado los gastos por covid y se han reducido los ingresos.

Por el grupo Socialista toma la palabra Ester González, que excusa a xxxxxxxxxx.

que también al cambiar el pleno, tenía algo ya previsto, como el Alcalde.

Empieza indicado que esta Cuenta representa los gastos realizados en el 2020 y que es un trámite administrativo y que aprobarla no supone aceptar lo ejecutado y que luego se remite al Tribunal de Cuentas. Reconoce que hubo menos ingresos y por eso no ha habido menos ahorro y el Remanente ha disminuido, y que hubo mayores gastos por razón del covid (mascarillas...) pero ya hubo una modificación para esta cuestión.

En el año 2020 solo se ha realizado el 50 % del gasto de inversión, así en las obras de la brigada se ha gastado 385 € cuando había 15.000€ o no se han ejecutado los vestuarios del campo de futbol a pesar de ser algo que se reivindicaba en la oposición, este año hubiera sido el ideal para las obras del Pabellón, ya nos explicasteis en otro pleno porque no se pudieron realizar pero había 2.000 euros para un concurso de ideas y hubiera sido adecuado para ir adelantando el proyecto, por cierto nos hemos enterado por la prensa que se realizará después del Pilar, no se compraron furgonetas, tampoco se solucionaron los daños por la borrasca Gloria si bien no se ejecutó la partida de caminos entera, y lo que sorprende es que a pesar de que dijisteis que era un presupuesto austero, se ha multiplicado por tres los gastos en compra de melocotón y productos de Calanda

Toma la palabra Oscar Luengo, contestando que le sorprende la referencia al Tribunal de Cuentas, cuando es algo obligatorio, que las modificaciones que se realizaron para cubrir gastos por covid, pues no se sabía el año anterior que el dinero previsto para determinados gastos iba a ir los gastos por covid, como tampoco que las obras de la brigada municipal que ya estaban contempladas en años anteriores, con importe superior y ejecución menor, se trata de obras que ejecuta la brigada cuando no pueden ser contratadas, había una partida abierta para los vestuarios pero el año pasado no era prioritario por mucho que lo llevamos en programa o lo pudiéramos, creo que por prudencia o razón ustedes tampoco lo hubieran hecho, estábamos en otro asunto de controlar pandemia, respecto a la partida de concurso de ideas fue una propuesta del anterior secretario al que aprovecha para mandar un saludo, respecto a la compra de furgonetas igual, no estábamos para esto sino reducir contagios y contener gastos, lo que más sorprende es por un lado su afirmación que no se destinaran dinero para arreglar los daños de la borrasca Gloria, recordar que el PSOE que ya tiene poco de obrero y español gobierna en Comarca, Diputación Gobierno de Aragón y Gobierno de España, no han llegado ayudas, no nos consta, por ultimo ha hablado de compra de melocotón y embutidos, entiendo que se trata de la partida de protocolo, no llevo mucho en política pero el desprecio a este tipo de gastos no es adecuado, hay que distinguir entre gasto e inversión y la política sirve para promocionar nuestro municipio y para traer a Vicente del Bosque o el Torneo Nacional de Pádel, si la política no sirve para esto, no se para que sirve.

Esther González toma de nuevo la palabra la referencia al Tribunal de Cuentas es para aclararlo a la gente que no lo sabe, dice que el 2020 fue un año excepcional, si que se modificó de la partida de festejos para pagar gastos covid, eso está bien, no sé si la partida de gastos brigada estaba en años anteriores, pero solo se ha gastado 385 euros de una partida de 15.000 y algo se podría haberse hecho,

respecto del concurso de ideas también aprovecho para mandar un saludo a xxxx la secretaria, algo se podría haber realizado, y respecto de la compra de furgonetas se tuvo enero y febrero para adelantar, el covid ha sido excepcional pero se podía trabajar desde casa y adelantar, la furgoneta y camión basura tarda mucho en llegar y se podría adelantar, respecto de la borrasca Gloria sí que gobierna en esas administraciones, se solicitó subvención y no se cumplían requisitos, gastos de protocolo, hemos hecho comparación con 2018, 2019 y 2020 y se ha multiplicado por 3,5 que es para difusión alguno estoy de acuerdo pero otros son particulares

Oscar Luengo: En las obras de la brigada como he explicado antes ha sido un año de contención del gasto no consistía en comprometer gasto, los vestuarios no eran prioritarios y no se realizó ni en enero, febrero y marzo y luego no fue adecuado porque tienen vestuarios en el Polideportivo y se realizará siempre que las condiciones económicas y de otro tipo lo permitan y no haya otras prioritarias, respecto a protocolo comparan 2018 y principio 2019 y 2020, ¿vino Vicente del Bosque?, ¿vino un torneo nacional de pádel? Están confundiendo conceptos, que se ha hecho mal, ¿promocionar Calanda?, ¿traer empresas? si la política no sirve para esto no sirve para nada.

Se da la palabra a la Sra. Secretaria que lee el informe de control interno

**INFORME RESUMEN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.**

xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Calanda; conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local emite el siguiente informe de resultado de las funciones de control interno.

**I.INTRODUCCIÓN.**

**NORMATIVA REGULADORA.**

-Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe se emite conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno

en las entidades del sector público.

La entidad está formada por el ayuntamiento de Calanda, y por el Instituto Municipal de Servicios Sociales. Para este ejercicio, el presupuesto del ayuntamiento ascendió a 4.455.786,81 euros en ingresos y en gastos, y en cuanto Instituto municipal de Servicios Sociales, 1.168.680,00 euros en ingresos y gastos, con una población inferior a 5.000 habitantes, le es aplicable modelo de instrucción normal y aplicando el control interno en su modalidad de general. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de limitada en gastos, y limitada en ingresos.

El resumen de la liquidación consolidada de 2020, sería el siguiente:

<b>Liquidación 2020</b>	<b>Ayuntamiento de Calanda</b>
Estabilidad Presupuestaria	-60.378,74
Regla del gasto	2.237,46
Nivel de Deuda	2.76%
PMP ayuntamiento de Calanda	19,94
Morosidad ayuntamiento de Calanda	22,81
Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	805.685,50

## **II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN**

Las actuaciones llevadas a cabo por la Intervención en materia de control interno comprenden la comprobación de los siguientes puntos., y que son objeto de expedientes objeto de fiscalización previa:

1. Concesión de subvenciones conforme a la normativa estatal y autonómica.
2. Adjudicación de contratos conforme a la normativa estatal y autonómica, de cuantía superior a 3.005,00 euros.
3. Acuerdos sobre modificaciones de contratos conforme a la normativa estatal y los pliegos de contratación.
4. Convocatoria de bolsa de empleo para atender necesidades temporales de personal.
5. Retribuciones a los cargos electos conforme a la normativa estatal.
6. Modificación de ordenanzas fiscales.
  
7. Reconocimiento de bonificaciones fiscales según ordenanzas municipales.
8. Acuerdos sobre enajenación de bienes patrimoniales.
9. Acuerdos sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.
10. Acuerdo sobre aprobación del Presupuesto General y Modificaciones de Crédito.
11. Acuerdo sobre aprobación de la Liquidación del ejercicio y la Cuenta general.

### **Primero: Función interventor en materia de gastos.**

Existen deficiencias en materia de gastos de personal, si bien se ha iniciado un proceso de revisión de la RPT, con el objetivo de subsanarlas. También se

observan deficiencias en materia de contratos menores.

**Segundo: Función interventora en materia de ingresos.**

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de ingresos.

**Tercero: Control financiero**

**Rendición de informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales.**

Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal:

Presupuesto 2020  
Liquidación 2020  
Periodo Medio de Pago  
Informe de Morosidad  
Plan Presupuestario a Medio Plazo  
Líneas generales del Presupuesto

**Actuaciones derivadas de una situación de riesgo.**

En esta entidad no se ha producido ninguna situación de riesgo y, por tanto, no se ha emitido ningún informe sobre este aspecto.

**Cuarto: Registro Contable de Facturas.**

La entidad dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad mediante GESTIONA. Esta entidad no ha sido sometida al control sobre registro de facturas por falta de medios.

**Quinto: Plan Anual de Control Financiero**

Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, no habiendo sido posible programar las actuaciones que se llevarán a cabo para este control, por falta de medios.

**Sexto: Auditoría de cuentas**

Esta entidad no cuenta con sociedad mercantil y por tanto no es oportuno realizar una auditoría de cuentas.

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Esta entidad no ha efectuado recomendaciones en el ejercicio de la función interventora y control financiero, salvo en referencia a la falta de medios para poder desempeñar estas actuaciones correctamente y conforme a la ley.

**Medios necesarios**

Esta entidad local no cuenta con los medios necesarios y suficientes para llevar a cabo la totalidad de los requerimientos establecidos en el real decreto que regula

el control interno. Los recursos de los que dispone esta entidad se consideran insuficientes para realizar el control encomendado por la normativa.

#### **IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.**

Se han advertido deficiencias en materia de gastos de personal, así como en contratos menores de 3.000 euros, por lo que sería aconsejable plantear un Plan de Acción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, el Presidente de la Entidad formalizará un Plan de Acción que determinará las medidas a adoptar para subsanar las deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

El Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos a la gestión propia de la Corporación.

El Plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señalada y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económica financiera.

#### **V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.**

Esta entidad no dispone de Plan de Acción.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el dictamen de la comisión, en la forma en la que se presenta redactado.

### **3.- Aprobar la declaración de desierto la licitación del suministro de un camión compactador de recogida de residuos sólidos urbanos mediante renting y aprobar su nueva licitación.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
------------------	--

--



Por la Sra. Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, ganadería y medio ambiente de fecha 04 de agosto de 2021.

“Dada la necesidad de este Ayuntamiento de satisfacer el suministro de material necesario para el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en concreto de un vehículo de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Vistos los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
431/2020	Contrataciones	JGL/2020/17	16/12/2020

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministro de camión basura y recolector mediante Renting			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministros	
Clasificación CPV: 34144512	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 178.216,00.- €	Impuestos: 21%	Total: 215.641,36.- €	
Valor estimado del contrato: 178.216,00.- €	Impuestos: 37.425,36.- €	Total: 215.641,36.- €	
Fecha de inicio ejecución: 01/08/202	Fecha fin ejecución: 31/07/2028	Duración ejecución: 72	Duración máxima: 72 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	

Visto que no se realiza división en lotes del objeto del contrato por considerar que ésta no es posible en este tipo de contrato.

Visto el expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	14/05/2021	
Informe de Secretaría	17/05/2021	
Resolución de inicio	18/05/2021	
Pliego prescripciones técnicas	19/05/2021	
Pliego de cláusulas administrativas	20/05/2021	
Informe de fiscalización previa	20/05/2021	
Dictamen Comisión Informativa	25/05/2021	
Acuerdo de Pleno	11/06/2021	
Anuncio de licitación	25/06/2021	
Certificado Secretaria propuestas presentadas	21/07/2021	No se han presentado ofertas
Informe propuesta - Secretaria	26/07/2021	Propuesta de declaración de desierto el procedimiento y

		continuar expediente con redacción nuevos pliegos
Resolución Alcaldía continuación expediente	26/07/2021	Redacción nuevos pliegos y prescripciones técnicas, conforme propuesta Secretaria y continuar para nueva licitación
Pliego de cláusulas administrativas. Nueva Licitación	30/07/2021	
Pliego de prescripciones técnicas. Nueva licitación	30/07/2021	
Informe de fiscalización previa	31/07/2021	
Informe propuesta - Secretaria	2/08/2021	
Dictamen de la Comisión Informativa	4/08/2021	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de fecha 4 de agosto de 2021, adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar desierta la licitación por procedimiento abierto de suministro de camión de basura y recolector, mediante renting , con las siguientes características

Suministro de camión basura y recolector mediante Renting			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministros
Clasificación CPV: 34144512	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 153.216,00 €	Impuestos: 21%		Total: 185.391,36 €
Valor estimado del contrato:  153.216,00 €	Impuestos:  32.175,36 €		Total: 185.391,36 €
Fecha de inicio ejecución: 1/11/2021	Fecha fin ejecución: 31/10/2027	Duración ejecución: 72 meses	Duración máxima: 72 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	

**SEGUNDO.-** Justificada la necesidad de celebración del contrato por el mal estado del material necesario para prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y quedando acreditado que la contratación del "Suministro de camión basura y recolector mediante Renting", mediante un contrato de suministro por procedimiento abierto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Aprobar la redacción de nuevos Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato y el proceso de adjudicación, corrigiendo los aspectos de plazo entrega, incrementado por la falta de componentes electrónicos en el sector de la automoción hasta un año, corregir

un error en los criterios técnicos del compactador y también simplificar los criterios técnicos del camión al objeto de mejorar la concurrencia competitiva, e incrementar el presupuesto base de licitación por el incremento de un 16 % de las materias primas y consecuentemente los productos manufacturados.

**TERCERO.-** Aprobar la continuación del expediente de contratación mediante procedimiento Abierto para le Suministro de camión de basura y recolector mediante renting, con los nuevos Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas convocando la licitación del nuevo contrato, de acuerdo a las siguientes características:

Suministro de camión basura y recolector mediante Renting			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministros
Clasificación CPV: 34144512	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 178.216,00 €	Impuestos: 21%		Total: 215.641,36 €
Valor estimado del contrato: 178.216,00 €	Impuestos: 37.425,36 €		Total: 215.641,36 €
Fecha de inicio ejecución: 1/08/2022	Fecha fin ejecución: 31/07/2028	Duración ejecución: 72 meses	Duración máxima: 72 meses
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

**CUARTO.-** Aprobar el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**QUINTO.-** Aprobar los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán este contrato en su nueva licitación..

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**OCTAVO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. José Alberto Herrero Bono, que actuará como Presidente de la Mesa.

— xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).

— xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx, Vocal.

— xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado, como asesor externo.

— xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx, que actuará como Secretario de la Mesa.

**NOVENO** Delegar en la Alcaldía todas las actuaciones necesarias para la adjudicación del procedimiento de contratación y en su caso, la formalización del correspondiente contrato”

Abierto el debate, toma la palabra D<sup>a</sup> Victoria Sánchez, del grupo socialista, para agradecer la disponibilidad de la Comarca del Bajo Aragón a la hora de dejar el Vehículo de recogida cuando se estropea el de Calanda que es muy ameno, debido al covid se ha alargado el procedimiento espero que al final se pueda adquirir al año que viene.

Toma la palabra D. Miguel Fraga, agradece igualmente la disponibilidad de la Comarca y lo quiere especificar en la persona de xxxxxxxxxxx. El Procedimiento ha sido muy largo el año pasado por razones técnicas se tuvo que dejar desierto, este año se solicitó la ayuda de un ingeniero para poder preparar los pliegos técnicos, por razones de falta de suministro e incremento de componentes derivados de la pandemia global de covid, suponen que se tiene que alargar un año el plazo de entrega e incrementar el importe un 16 %.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el dictamen de la comisión, en la forma en la que se presenta redactado.

#### **4.-Dar cuenta de la aprobación de la modificación presupuestaria nº 3 del ejercicio 2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Sin votación

*Se da cuenta del Decreto de la presidencia de fecha 12 de julio de 2021, que literalmente se transcribe a continuación:*

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos número 3 del

ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Aumento de Gastos</b>					
<b>Modificación</b>	<b>Org.</b>	<b>Prog.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Vinc.</b>	<b>Denominación</b>
Suplemento de Crédito		3330	60900	3,6	Equipamientos culturales y museos CBC
Suplemento de Crédito		1532	61900		Pavimentación vías, línea eléctrica, abastecimientos
Suplemento de Crédito		4540	61900		Caminos vecinales, reparación de caminos
Suplemento de Crédito		2310	62200		Actuaciones Residencia
Suplemento de Crédito		3330	62200		Equipamientos culturales
Suplemento de Crédito		9200	60900		Compra furgonetas para la Brigada
Suplemento de Crédito		3360	60900		Obras destinadas a la mejora del Castillo
Suplemento de Crédito		4540	68100		Compra parcela rústica
Suplemento de Crédito		3420	62200		Inversiones en deportes (Steet Workout)
					<b>Total Aumento</b>

<b>Ampliación Previsión de Ingresos</b>		
<b>Orgánica</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>
	76100	SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
		<b>Total API....</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

**5.-Acuerdo sobre designación de fiestas laborales de carácter local para el año 2022 y para el curso escolar 2021-2022**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria  A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1
------------------	--

*Por la Sra. Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de*

*Hacienda de fecha 4 de agosto de 2021.*

Visto el requerimiento de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel de 20 de julio de 2021, en el que se requiere de este Ayuntamiento la designación de hasta dos fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2022, en la localidad de Calanda

Visto lo previsto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especial, descansos, procede aprobar dos días de fiesta laboral de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles de este localidad, las cuales no podrán coincidir con domingos o festivos de ámbito nacional o autonómico.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Ahorro Energético de 4 de agosto de 2021, se adopta por el Pleno el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Fijar las siguientes fiestas laborales de carácter local, retribuidas y no recuperables e inhábiles, para el año 2022:

- El día 29 de marzo, martes “ Día del Milagro de Calanda”.
- El día 13 de octubre, jueves Fiestas del Pilar.

**SEGUNDO.-** Fijar, de acuerdo con los Consejos Escolares de los centros de esta localidad, como días festivos locales e incluir en el curso 2020-2021 los siguientes:

- El día 29 de marzo, martes “Día del Milagro de Calanda”.
- El día 13 de octubre, jueves Fiestas del Pilar.

Se ausenta del Pleno el concejal del Partido Popular, D. Oscar Luengo Palos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el Acuerdo sobre designación de fiestas laborales de carácter local para el año 2022 y para el curso escolar 2021-2022.

**6.- Aprobar la solicitud de modificación a aula mixta el aula de 0 a 1 año de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Calanda**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

*Por la Sra. Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación de fecha 4 de agosto de 2021.*

Vistos los incrementos de solicitudes de plaza, para niños de 1 a 2 años que se viene observando en los últimos años en el Escuela de Educación Infantil Municipal, tanto por razones demográficas, como por el incremento del tiempo de licencia por nacimiento de hijo, respecto de las solicitudes de plaza para niños de 0 a 1 año, se considera necesario conforme a lo recogido en la Orden de 25 de agosto de 2005 del Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en relación a la creación, modificación de las Escuelas de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitar la modificación de la ratio del aula de 0 a 1 año de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Calanda , transformándola en un aula mixta conforme al artículo 9.3 a) de la referida Orden la siguiente necesidad a satisfacer:

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Comunicación del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón	8/07/2021	
Providencia de Alcaldía	30/07/2021	
Informe de Secretaría	30/07/2021	

Memoria Justificativa	2/08/2021	
Informe de Intervención	2/08/2021	
Informe propuesta de Secretaria	2/08/2021	
Dictamen Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación	4/08/2021	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo a aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación de fecha 4 de agosto, se adopta por el Pleno el siguiente:

**ACUERDO:**

Solicitar al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón la modificación de la unidad de 0 a 1 año de la Escuela de Educación Infantil del primer ciclo, de Calanda en aula mixta de 0 a 1 año y de 1 a 2 años, permitiendo una ratio de 1/12 conforme establece el artículo 9.3 b) de la Orden de 25 de agosto de 2005 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de creación y modificación de Escuelas de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la solicitud de modificación a aula mixta el aula de 0 a 1 año de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Calanda

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**